

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/05/2019

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	EXICPI
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	20/09/2018
<b>SERIE</b>	18

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
CANJE			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
20/05/2019	23/05/2019	Ciudad de México	17/05/2019

### PROPORCIÓN

1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18' CUPON 0 X 1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18' CUPON 0

### AVISO A LOS TENEDORES

Se hace del conocimiento del público el canje de título que se llevará a cabo el próximo 23 de mayo de 2019 como consecuencia de la Primera Llamada de Capital de los Certificados en referencia, con las siguientes características:

Fiduciario Emisor: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

Fideicomitente y Administrador: México Infrastructure Partners América Latina, S.A.P.I. de C.V.

Clave de Pizarra: "EXICPI 18".

Monto Máximo de la Emisión Total (Certificados Serie A y Certificados Serie B): Hasta \$10,500,000,000.00 (diez mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Máximo de la Emisión de la Serie A: Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Inicial de la Emisión: \$600,000,000.00 (seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados en la Emisión Inicial: 6,000,000 (seis millones) de Certificados Bursátiles.

Monto Máximo de la Serie B: Hasta \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Máximo de cada Subserie B: Hasta \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de Llamada de Capital: Primera Llamada de Capital

Monto emitido en la presente Emisión Subsecuente: \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados emitidos en la presente Emisión Subsecuente: 6,000,000 (seis millones) Certificados Bursátiles.

FECHA: 20/05/2019

Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación previo a la presente Emisión subsecuente:

1.00000000000000

Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la presente Emisión Subsecuente: \$50.00 (cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Fecha Ex-Derecho: 17 de mayo de 2019.

Fecha de Registro: 20 de mayo de 2019.

Fecha Límite de Suscripción: 21 de mayo de 2019.

Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la presente Llamada de Capital y de canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles en Indeval: 23 de mayo de 2019.

Fecha de Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura: 30 de mayo de 2019.

Fecha de Liquidación de la presente Llamada de Capital respecto de los Certificados Bursátiles en el Periodo de Cura: 30 de mayo de 2019.

Fecha de canje del Título que documente los Certificados Bursátiles en Indeval considerando el Periodo de Cura: 30 de mayo de 2019.

Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente: La realización de una Inversión en cierto proyecto de infraestructura aeroportuaria mediante la adquisición de una participación accionaria en el capital social de determinado vehículo de inversión, a ser realizada en los términos del Contrato de Fideicomiso, según la misma fue aprobada Resoluciones Unánimes de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 29 de abril de 2019, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dicha Inversión y Gastos de Emisión relacionados con esta Llamada de Capital.

Resolución de la Asamblea de Tenedores: Mediante resoluciones unánimes de la asamblea de tenedores de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó la realización de una Inversión en cierto proyecto de infraestructura aeroportuaria mediante la adquisición de una participación accionaria en el capital social de determinado vehículo de inversión, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente: Aproximadamente \$[\*] ([\*]Pesos 00/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos: Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$23,338.00 M.N. (Veintitrés mil trescientos treinta y ocho Pesos 00/100 M.N.); Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente \$[\*] ([\*] Pesos 00/100 M.N.); Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$[\*] ([\*] Pesos 00/100 M.N.); Honorarios de asesores legales: aproximadamente \$133,084.00 (Ciento treinta y tres mil ochenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Factor de Riesgo Adicional: De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, en los documentos de la operación no se está estableciendo dicha obligación, por no estar dispuesto así en la Circular Única y en las demás disposiciones aplicables.

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU

FECHA: 20/05/2019

COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO AL FIDEICOMISO POR DICHO TENEDOR NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES Y DEVOLUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

#### **OBSERVACIONES**